



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDLP/AL

La Perla, 06 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Memorandum N° 079-2025-GM/MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 06 de mayo del 2025, Informe N° 054-2025-OGAJ/MDLP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 06 de mayo del 2025, Informe N° 0018-2025-OGPP/MDLP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332, e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades y que tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDLP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, por un importe de S/. 51'313,521.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES). Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MDLP/AL de fecha 28 de diciembre del 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de La Perla para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 516'000,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, conforme al Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla, por la suma de S/. 209,293.00 (DOSCIENOS NUEVE MIL DOSCIENOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la Asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Informe N° 0018-2025-OGPP/MDLP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye opinando por la formalización y aprobación de la incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, las transferencias de partidas a nivel institucional. Agrega que, se deberá emitir el acto resolutivo respectivo;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDLP/AL

La Perla, 06 de mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 054-2025-OGAJ/MDLP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 06 de mayo del 2025, concluye opinando por la procedencia de la formalización y aprobación de la incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025. Finalmente, precisa el plazo para la expedición del acto resolutorio y fija su debida diligencia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorandum N° 079-2025-GM/MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 06 de mayo del 2025, deriva los actuados administrativos a la Secretaría General, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES-LEY N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional del año Fiscal 2025 del Pliego 300680 Municipalidad Distrital de La Perla, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Transferencia de Partidas en el Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con importe de S/. 209,293.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300680 Municipalidad Distrital de La Perla
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Producto
ACTIVIDAD	: 5000409 Administración de Recursos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduana y Participaciones
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS	: S/. 209,293.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTAR, la presente Resolución con las “Notas de la Modificación Presupuestaria”, emitida por el SIAF, durante el mes de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR, copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el artículo 62 del numeral 62.1 inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTANEDA
ALCALDE